

Clase de proceso	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Yuari Sujeidi Melo Quiroz en representación de Karen Daniela y José Alejandro Ramos Melo
Demandado	Yimys Nelson Ramos Ortega
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00072 00
Asunto	Acepta renuncia y ordena archivo
Fecha de la providencia	Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Haciendo revisión al expediente y en vista de lo allegado en *08RenunciaPoder*, se DISPONE:

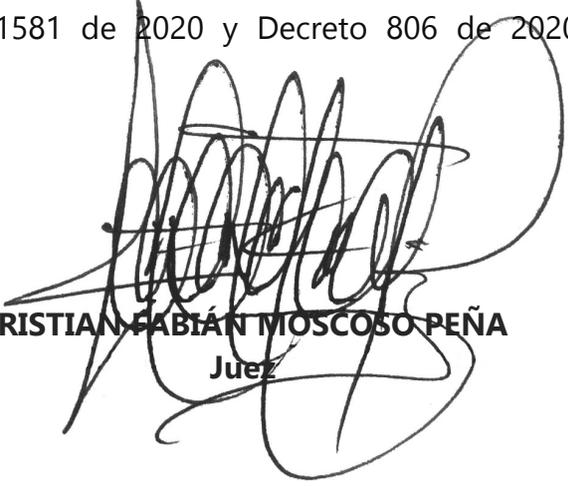
1.- Aceptar la renuncia al poder que ha presentado la abogada Luz Milena Gallo Correal como apoderada de la señora Yuari Sujeidi Melo Quiroz en representación de **Karen Daniela y José Alejandro Ramos Melo**.

2.- Respecto al escrito presentado por la señora Yuari Sujeidi Melo Quiroz, en representación de **Karen Daniela y José Alejandro Ramos Melo**, respecto al retiro de la demanda, la memorialista debe tener en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por sentencia de fecha 30 de julio de 2018, motivo por el cual, su petición resulta improcedente.

3.- Se ordena el **ARCHIVO** del presente asunto.

Privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020, y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
011 del 14-02-2022	
AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria	